

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

1999 *Procedimiento Ordinario 319 /2016*

D/D^a Begoña Mari Ruiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0319 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a CECILIA LAGUNA VEGA contra la empresa PROYECTOS RESTAURACION MTRS SL, CAFETERIA BONACHE SL y MARIA TERESA RIVAS SOLIVELLAS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ.

En PALMA DE MALLORCA, a trece de febrero de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-CECILIA LAGUNA VEGA presentó demanda frente a PROYECTOS RESTAURACION MTRS SL, CAFETERIA BONACHE SL y MARIA TERESA RIVAS SOLIVELLAS, incoándose el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000319 /2016.

SEGUNDO.-La parte actora ha presentado escrito desistiendo de su demanda.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida CECILIA LAGUNA VEGA de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **PROYECTOS RESTAURACION MTRS SL, CAFETERIA BONACHE SL y CECILIA LAGUNA VEGA**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de febrero de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

